

LICENCIAS DE PATERNIDAD

Un logro histórico para la igualdad entre mujeres y hombres

El CJF se coloca a la vanguardia en materia de igualdad de género al extender a **3 meses la duración de las licencias de paternidad**, con goce de sueldo íntegro y sustitución de personal, a partir del 1 de octubre de 2021.

Esta medida tiene como referente buenas prácticas en la materia alrededor del mundo y coloca a México como pionero en su implementación en América Latina.

¿Quiénes pueden gozar de este derecho?

Todos los servidores públicos que laboren en órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del CJF.

¿Cuándo se puede ejercer la licencia?

Desde el nacimiento de tu hija o hijo y **hasta que cumpla 9 meses.**

Y ¿si soy padre adoptante o por gestación subrogada?

También tienes derecho a gozar de licencia de paternidad a partir del día en que tu hija o hijo se incorpore al núcleo familiar y hasta los 9 meses posteriores.

Consulta el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga diversas disposiciones en relación con las licencias de paternidad

aquí